

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos veinticinco, año 82o. de la Independencia y 63o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios,

Ml. R. Castellanos,
Juan de J. Curiel.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos veinticinco, año 82o. de la Independencia y 63o. de la Restauración.

El Presidente,
G. A. Díaz.

Los Secretarios:

Abigaíl Del Monte.
V. Linares E.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dada en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de Diciembre del año mil novecientos veinticinco.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Dr. J. D. Alfonseca,
Secretario de E. de Hacienda
y Comercio.

Refrendado:

Rafael A. Espaillat,
Secretario de Estado de Agricultura
e Inmigración.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA.**

G. O. No. 3714.

NUMERO 304.

VISTA la instancia que en fecha 23 de Setiembre de 1925

eleva el Ayuntamiento de la Común de Monte Cristy;

VISTO el Art. 22, apartado 2o. de la Constitución,

RESUELVE:

1.— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza, al Ayuntamiento de la Común de Monte Cristy, a vender hasta cincuenta solares urbanos de la propiedad de aquel Municipio.

§.— El producido de esta venta se dedicará, exclusivamente, al arreglo de las calles de la Ciudad de Monte Cristy, que a juicio del Ayuntamiento requieran el arreglo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos veinticinco, año 82o. de la Independencia y 63o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios:

J. T. Lithgow.
José F. Pérez.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de Diciembre del año mil novecientos veinticinco.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Luis Pelletier,
Sec. de E. de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA.

G. O. No. 3714.

NUMERO 305.

VISTO el Art. 22, apartado 2o. de la Constitución,

RESUELVE:

1.— Aprobar, como por la presente aprueba, la Resolución